

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1901- 2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 29 de setiembre del 2015

Visto: El Informe N°1925-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1394-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1258-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 15.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01308 del 13.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 560-2015/MPS-SGCM-UFelM del 13.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Nelcy Guerrero Calle Propietario del establecimiento Comercial Restaurant-Cevichería "EL TURCO" con DNI N° 44792904 , Ubicado en AV. San Felipe MZ 02 LT18 A.H Ampliación Jesús María - Sullana **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1394-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.07.2015 El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01308 del 13.07.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL , Equivalente al 50% de la UIT.** y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta Nelcy Guerrero Calle propietaria del establecimiento Restaurant-Cevichería "EL TURCO" Ubicado en AV. San Felipe MZ 02 LT18 A.H Ampliación Jesús María - Sullana ,por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo 01308

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Equivalente al 50% de la UIT** Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Nelcy Guerrero Calle Propietario del establecimiento Comercial Restaurant-Cevichería "EL TURCO, Ubicado en AV. San Felipe MZ 02 LT18 A.H Ampliación Jesús María - Sullana **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en AV. San Felipe MZ 02 LT18 A.H Ampliación Jesús María - Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
 GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES